

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

2089

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la modificación del Convenio Colectivo para las industrias Vinícolas, Alcoholeras, Sidreras, Cerveceras y para el Comercio de la provincia de Huesca.

Vista el Acta de fecha 5 de marzo de 2014, que contiene el acuerdo de modificación del Convenio Colectivo para las industrias VINÍCOLAS, ALCOHOLERAS, SIDRERAS, CERVECERAS Y PARA EL COMERCIO DE LA PROVINCIA DE HUESCA (código de convenio número: 22000305012002), publicado en el B.O.P. de 9 de octubre de 2013, que fue suscrito con fecha 4 de julio de 2013, entre los representantes de los empresarios del citado sector y su representación sindical, éstos afiliados a las centrales sindicales UGT y CCOO, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este Servicio Provincial del Departamento de Economía y Empleo,

#### **ACUERDA**

- 1.- Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos, con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Servicio Provincial con notificación a la Comisión Negociadora.
  - 2.- Disponer la publicación del acta, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 8 de abril de 2014. La Directora del Servicio Provincial, Laura Portaña Borbón

#### Acta

#### **ACTA**

#### Por la representación empresarial:

D. SALVADOR CORED BERGUA

Por la representación de los trabajadores:

Por CC.OO.

DÑA. SILVIA SANZ CAPABLO DÑA. ANA CREGENZAN SANZ D. MANUEL VILLAR ARNAL D. SERGIO PEREZ CASTAN **Asesores:** 

DÑA. AZUCENA GASCÓN CANALIS D. SOFÍA MILLÁN BLASCO

D. FERNANDO BUISAN PARDINA

Por U.G.T.

D. SANTIAGO LÓRIZ PALACIO

En Huesca, siendo las 12 horas del día 5 de Marzo de 2014, en los locales de **CEOS - CEPYME**, sitos en Plaza Luis López Allué, 3,2°, de Huesca se reúnen las personas al margen relacionadas, de una parte, en representación Empresarial, y de otra, en representación de los Trabajadores, todos ellos componentes de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Industrias Vinícolas, Alcoholeras, Sidreras, Cerveceras y para el Comercio, de la Provincia de Huesca, para los años 2012, 2013 y 2014.

Comienza la reunión exponiendo la cuestión planteada por varias empresas afectadas por el convenio en cuanto a la aplicación del articulo 12º Antigüedad.

Ambas representaciones en virtud de los acuerdos que se alcanzaron en la negociación del convenio en Acta de fecha 4 de Julio de 2013 y una vez consultados los documentos previos y comunicaciones electrónicas realizadas, vienen a tomar el siguiente acuerdo de rectificación del contenido del mencionado articulo 12:

1º Se modifica el texto del articulo 12, en su párrafo tercero quedando redactado de la siguiente forma:

# "A partir de 1 de enero de 2014 los premios de antigüedad se computarán como se indica a continuación:

2º Se autoriza al representante de la Agrupación de Empresarios de las Industrias Vinícolas, D. Salvador Cored Bergua para que presente la presente Acta ante la Subdirección Provincial de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón para proceder a su registro y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad y a los efectos oportunos se firma la presente Acta por todos los asistentes.